de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 273, de fecha veintisiete de noviembre del mismo año).

- 2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) y a la Casa de Cultura.
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 6 de mayo de 1980, por la que se autoriza la creación de un Patronato Municipal de Enseñanza y los Estatutos, confeccionados por el Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º—Autorizar la creación de un Patronato Municipal de Enseñanza y los Estatutos, confeccionados por el Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 215, de fecha dieciocho de septiembre del mismo año).
- 2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz).
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 7 de mayo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a

la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º—Autorizar la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día veintitrés de enero del mismo año).
- 2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 7 de mayo de 1980, por la que se autoriza la creación de un Patronato Municipal Deportivo y sus Estatutos, confeccionados por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.°—Autorizar la creación de un Patronato Municipal Deportivo y sus Estatutos, confeccionados por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día doce de diciembre del mismo año).
- 2.°—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior